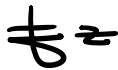


Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

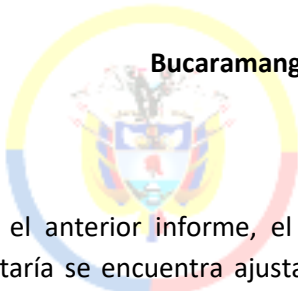
Valor de las agencias en derecho	\$1.052.688
Expensas	\$0
Total	\$1.052.688

Son UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.052.688)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO I-459-

Consejo Superior de la Judicatura

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ABRIL DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN